**PROYECTO DE LEY**

**Quiénes presentan proyectos de ley:**

* Los miembros del Congreso
* El Gobierno a través del Ministro del ramo
* La Corte Constitucional
* La Corte Suprema de Justicia
* El Consejo de Estado
* El Consejo Superior de la Judicatura
* El Consejo Nacional Electoral
* El Procurador General de la Nación
* El Contralor General de la República
* El Defensor del Pueblo
* El 30% de los Concejales o Diputados electos en el país
* Los ciudadanos en número equivalente al menos, al 5% del censo electoral vigente.

**Elaboración del proyecto de ley**

Las personas u órganos que tienen la facultad de presentar proyectos de ley deben estudiar muy bien el tema para saber bien cuál es la necesidad social o problema y cuáles son las posibles soluciones. Luego con la ayuda de expertos y con el insumo de la participación ciudadana debe redactarse el proyecto de ley. Todos los proyectos para que puedan ser estudiados deben cumplir varios requisitos, entre otros: deben tener un título o nombre que los identifique, el articulado y además una exposición de motivos en donde se explican las razones y la importancia del proyecto.

**Presentación del proyecto de ley**

Una vez que el proyecto de ley está listo se presenta el original y dos copias en la Secretaría General del Senado, de la Cámara de Representantes o públicamente en las plenarias. La Secretaría le asigna un número y lo clasifica de acuerdo con la materia, el autor y otros puntos de interés. Además el Presidente de cada cámara, de acuerdo al tema, decide cual comisión constitucional permanente es la que debe estudiar el proyecto para enviarlo a dicha comisión. Una de las cosas más importantes que hace la Secretaría en este momento es enviar el proyecto de ley a la Imprenta Nacional para la publicación en la Gaceta del Congreso y así todo el país puede conocer cuáles son los diferentes proyectos que tiene que estudiar el Congreso.

**Traslado a comisión y**

**CÓMO SE ELABORA.**

* 1. **HAY QUE MOTIVAR**

Expresar el problema o necesidad o situación que se está presentado. Por ejemplo, suele verse a muchos jóvenes menores de edad y adultos, usando bicicletas y ellos pegados de los carros en la parte de atrás, usando cuerdas o resortes u otros materiales. Esto provoca accidentes graves tanto a quienes lo hacen como a los demás conductores y pasajeros que vienen en otros carros…. Qué hacer???? **HAY QUE INVESTIGAR LAS CIFRAS, DATOS, LA OPINIÓN DE LA GENTE…….**

* 1. **QUÉ HACER Y POR QUÉ?**

1. Qué pasa si es mayor de edad y un policía o agente de tránsito lo ve…
2. Qué pasa si es menor de edad…
3. Qué pasa si el conductor del carro sabe y lo permite…. Y así….
4. Qué sanción se aplica??? Cárcel, multa económica o qué???

Estas sanciones u otras, disminuirán el problema???

* 1. **INVESTIGAR BIEN QUE ESTA LEY NO ESTÉ EN LA CONSTITUCIÓN NAL.**